PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

3063 20 AGO 2019

VISTO:

La actuación simple Nº E2-2018-17684-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Pedro Edgardo Serrano, DNi Nº 30.159.573, como responsable a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que el agente Serrano, fue designado como responsable a cargo del Departamento de referencia, por Disposición Nº 47/18-DGGB-, a partir del 31 de mayo de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, resulta necesario establecer que, por idéntico periodo al mencionado precedentemente, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), que percibe el agente involucrado, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos:

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

nemo legal,

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública Ing. Daniel Alfredo Chorvat Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO Gobernado Provincia del Chago

Ministerio de Desarrollo Social Sra. Silvana Tayara

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO Ministro de Salud Pública

S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. GUILLERMO MONZÓN Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO Ministro de Producción

Prof. Ramona Beatriz Rodriguel

Occión. Contralor y Normatización Subsecretaria Legal y Técnica

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO **DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Pedro Edgardo Serrano, DNI Nº 30.159.573, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC Departamento-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 06-Administración y Gestión de Bienes-CUOF Nº 54-Departamento Administrativo-Dirección General de Gestión de Bienes-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Pedro Edgardo Serrano, DNI Nº 30.159.573, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 06-Administración y Gestión de Bienes-CUOF Nº 54-Departamento Administrativo-Dirección General de Gestión de Bienes-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Establécese que, a partir del 31 de mayo de 2018 y mientras se mantenga la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación, contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), que percibe el agente Pedro Edgardo Serrano, DNI Nº 30.159.573, deberá liquidarse en base al cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Pedro Edgardo Serrano, DNI Nº 30.159.573, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1026-00-administrativo 4-grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 06- Administración y Gestión de Bienes-CUQF Nº 54-Departamento Administrativo, previa verificación del

ES FOTOCÒRIA FIEL DEL ORIGINAL

ie Beatriz Rodrígue DIRECT

in. Centralor y Normaticación heacretaria Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública ng. Daniel Alfredo Chorvat

Desarrollo Social Minister Silvana Tayara

Sobernador Provincia del Cha

OSCAR DOMINGO PERPO

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO Ministro de Hadiend y Finanzas Publicas

Dr. LUIS MODOLFO CARLOS ZAPICO Min/stro de Salud Pública

Arg. GUILLERMO MONZON Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

SI. MARCELO JOSÉ REPETTO Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

corrimiento de cargos autorizado por Decreto Nº 2154/19, como asimismo la diferencia de la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/73-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO °

Ministerio de Seguridad Pública Ing. Daniel Alfredo Chowat Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO Gobernador Provincia del Chaco

Minister de Desarrollo Social Sra. Silvana Tayara

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. LUIS RODOLFD CARLOS ZAPICO Ministro de Salud Mública

Arq. GUILLERMO MONZÓN Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rymona Beatriz Rodi DIRECTORA Deción. Contralor y Normatización Sulvacretaria Legal y Técnica